

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 438 - 2020</b> <b>(SEPTIEMBRE 17 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la **CONSTRUCTORA CASA NOVA, DISEÑO GESTION Y DESARROLLO S.A.S** identificada Nit. No. 901.178.457-5, propietaria del predio ubicado en la Calle 41 del Barrio Santa Ana, identificado con cedula Catastral No 76-147-01-03-0795-0015-000y matrícula inmobiliaria No. 375-95733, con una extensión de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (428,34 M<sup>2</sup>), mediante su Representante Legal el señor **LUIS ARMANDO MORENO GAFARO** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.145.108 expedida en Bogotá D.C, solicito licencia de subdivisión bajo radicado 2-3305 del 10 de septiembre de 2020.
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de extensión CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (428 34 M<sup>2</sup>) según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregarse en cuatro (4) lotes de terreno de:

<b>CUADRO DE AREAS</b>	
Lote No. 1	107,085 M <sup>2</sup>
Lote No. 2	107,085 M <sup>2</sup>
Lote No. 3	107,085 M <sup>2</sup>
Lote No. 4	107,085 M <sup>2</sup>
Área Total del Lote	428,34 M <sup>2</sup>

- d) Que para tal fin ha presentado los siguientes documentos bajo radicado 2-3305 del 10 de septiembre de 2020.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]  CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 438 - 2020</b> <b>(SEPTIEMBRE 17 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- Formulario Único Nacional de Solicitud.
- Copia certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 07 de septiembre de 2020.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor Armando Moreno Gafaro.
- Copia del impuesto predial ficha catastral No 76-147-01-03-0795-0015-000.
- Certificados de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-95733
- Copia de la escritura pública No. 2661 del 31 de octubre de 2019 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago.
- 12 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio.
- Profesional Responsable Rubén Darío Bedoya Pérez, Licencia Profesional No. 01-1589 expedida el 18 de abril de 1988.
- Copia certificado de vigencia del Consejo Profesional de Topografía No. 176248/2020

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar Licencia de Subdivisión a la **CONSTRUCTORA CASA NOVA, DISEÑO GESTION Y DESARROLLO S.A.S** identificada Nit. No. 901.178.457-5, propietaria del predio ubicado en la Calle 41 del Barrio Santa Ana, identificado con cedula Catastral No 76-147-01-03-0795-0015-000y matricula inmobiliaria No. 375-95733, con una extensión de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (428,34 M<sup>2</sup>)

**Parágrafo 1º.** La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.